

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las doce horas con dos minutos del día martes dieciséis de julio de dos mil diecinueve, establecidos en la Sala Catarino Juárez de este Instituto para llevar a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se reunieron las ciudadanas y ciudadanos: --

Antonio Ortiz Hernández	Presidente
Sandra Liliana Prieto de León	Integrante
Luis Miguel Rionda Ramírez	Integrante
Carlos Manuel Torres Yáñez	Secretario Técnico
Raúl Luna Gallegos	Representante suplente del PAN
Miriam Cabrera Morales	Representante suplente del PRI
Jesús Paz Gómez	Representante propietario del PRD



En desahogo del **primer punto** del orden del día, el secretario técnico toma lista de asistencia y hace constar la existencia de cuórum legal para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del mismo, el secretario técnico procede a su lectura, conteniendo los siguientes puntos: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal. -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de fecha 27 de junio de 2019. -----
4. Informe de la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida. -----
5. Relación y seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión del 27 de junio de 2019. -----
6. Presentación de la propuesta de reforma al *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, respecto al fortalecimiento del Órgano Interno de Control. -----
7. Presentación y aprobación, en su caso, del anteproyecto de acuerdo mediante el cual se reforma el *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*. -----
8. Asuntos generales. -----
9. Clausura de la sesión. -----

El presidente de la Comisión pone a consideración el orden del día. Al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las doce horas con cinco minutos. ---

Asimismo, el secretario técnico hace constar que a las doce horas con cinco minutos se apersona en la sesión la contadora Iliana Catalina Arriola Sánchez, titular del Órgano Interno de Control quién fue invitada para que intervenga en el desahogo del punto sexto del orden del día relativo a la presentación

Acta /07/2019

de la propuesta de reforma al *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato* respecto al fortalecimiento del Órgano Interno de Control. -----

Al tratarse de una sesión ordinaria, el presidente de la Comisión abre el punto de asuntos generales. Al no solicitarse intervenciones, solicita al secretario técnico proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de fecha 27 de junio de 2019, el secretario técnico solicita se le exima de su lectura, al igual que de los documentos relativos a los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo del orden del día, toda vez que fueron enviados con la convocatoria. -----

Aprobada la petición hecha por el secretario técnico, se pone a consideración de las y los asistentes a la sesión el proyecto de acta de mérito, por si alguien desea hacer algún comentario. Al no solicitarse el uso de la voz, el presidente de la Comisión somete a votación la aprobación del acta de mérito, la cual resulta aprobada por unanimidad de votos a las doce horas con siete minutos. -----

En virtud de lo anterior, el presidente de la Comisión instruye a la Secretaría Técnica remita el acta aprobada a Unidad de Transparencia del Instituto y pide asimismo se continúe con el desarrollo del siguiente punto del orden del día aprobado. -----

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, relativo a la correspondencia recibida, el secretario técnico informa que hay documentación de la cual debe dar cuenta y consiste en el oficio remitido por Isidoro Basaldúa Lugo y otros de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guanajuato, recibido el día dieciséis de julio de dos mil diecinueve y es referente a la acreditación de Jesús Paz Gómez como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática en Guanajuato ante esta Comisión. -----

Al estar presente en la sesión el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante esta Comisión se le toma la protesta de ley correspondiente. -----

De igual manera, el secretario técnico refiere que en el cuadro relativo al informe de la Secretaría Técnica respecto a la correspondencia, se menciona también la correspondencia expedida en el mes de mayo de dos mil diecinueve. Lo anterior en atención a la indicación recibida en la última sesión ordinaria en el sentido de reportar la correspondencia recibida y expedida. El secretario técnico menciona que en cuanto a la correspondiente expedida se reporta la emisión del oficio CTRM /04/2019 2019 dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el treinta de mayo del dos mil diecinueve, mediante el cual se remitió el *Manual para la Elaboración de Proyectos Normativos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato* para los efectos acordados en la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio. -----

Acta /07/2019

Asimismo, se da cuenta con el oficio número CTRN/05/2019 dirigido a la presidencia del Consejo General del Instituto, en fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, por medio del cual se remitió el citado manual. -----

En uso de la voz, la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León, en relación con la correspondencia remitida, solicita se aclare sobre el seguimiento dado al acuerdo tomado respecto al referido manual, ya que los efectos acordados fueron dos, el primero de ellos era para que se publicara en la página oficial del Instituto y se le diera la difusión y publicidad necesaria y el otro aspecto era para tener un efecto al interior del Instituto y si bien se informa que dicho punto está concluido con motivo de la remisión del documento para su publicación en la página de internet, pregunta si se tomó alguna otra medida para que sea del conocimiento de las personas que laboran en esta institución. -----

Sobre el particular, el secretario técnico afirma que, en cumplimiento al acuerdo en cuestión, el secretario ejecutivo envió oficios a las áreas del Instituto mediante los cuales les remitió el *Manual para la elaboración de proyectos normativos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*. -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León menciona que, aunque en el informe de correspondencia no está el oficio mencionado, quiere pensar que se cumplió con las dos peticiones, la primera en el sentido de informar al resto de las compañeras y compañeros del Instituto la aprobación del manual y la segunda que éste se publicara en la página de internet. -----

Al respecto, el secretario técnico asevera que es correcto lo manifestado por la consejera electoral, ya que mediante el oficio número CTRNE/04/2019, dirigido al secretario ejecutivo, se le menciona que se le envió el manual que nos ocupa para que se difundiera entre las direcciones y unidades técnicas, coordinaciones, órganos desconcentrados y demás áreas integrantes del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; asimismo para que se publicara el documento de referencia en la página oficial de este órgano electoral. -----

En desahogo del **quinto punto** del orden del día, relativo a la relación y seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior, el presidente de la Comisión pone a consideración de las y los integrantes el documento mencionado. -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León alude, en relación con el punto tres de la relación y seguimiento de acuerdos tomados en la sesión del veintisiete de junio relativo a la difusión del manual antes referido, que si se toma un acuerdo en esta Comisión se le debe dar seguimiento en todos sus extremos para verificar su cumplimiento y que si no es así no tiene sentido tomar acuerdos; entonces pide robustecer las acciones que se tomaron para efecto de difundir al interior de la Institución dicho documento, ya que es importante evidenciar y dejar constancia de ello, porque ningún caso tiene haber trabajado en un manual para la elaboración de proyectos normativos si no se le da la difusión necesaria. Considera que en caso contrario se trataría solo de trabajos que se quedan en el seno de esta Comisión

Acta /07/2019

sin que se les dé el seguimiento necesario, de ahí su preocupación en cuanto al cumplimiento de los acuerdos que se toman en la Comisión. -----

Sobre dicho tema, el presidente de la Comisión considera necesario obtener los acuses de recibo de los oficios emitidos en cumplimiento al acuerdo en cuestión, así como verificar que se encuentre publicado el manual en la página de internet de este Instituto, para así tener por cumplido en su totalidad este punto. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la presentación de la propuesta de reforma al *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, respecto al fortalecimiento del Órgano Interno de Control, el presidente de la Comisión expresa que se presenta la propuesta de reforma y que antes de proceder a dar el uso de la voz a las y los integrantes de la Comisión, solicita se autorice la intervención de la contadora pública Ileana Catalina Arreola Sánchez, titular del Órgano Interno de Control, aprobado lo cual, solicita al secretario técnico que exponga una introducción respecto al documento a tratar. -----

El secretario técnico de la Comisión precisa que en el nuevo cuadro comparativo presentado hay una columna en la que se indican los ajustes y que ya se contienen los ajustes indicados en la mesa de trabajo del nueve de julio de este año, lo cual se consignó en la columna número cuatro de izquierda a derecha y que en la quinta columna se tienen los comentarios. En este sentido, manifiesta que están pendientes únicamente los puntos en que se instruyó realizar un análisis en lo particular. Menciona que, en cuanto al artículo cuarenta cinco en la fracción sexta relativa a la facultad del titular del Órgano Interno de Control para delegar facultades al personal de dicho órgano, salvo aquellas que por disposición legal deberá ejercer personalmente, se había considerado y así se planteó en la anterior mesa de trabajo, que podría ser conveniente establecer las facultades que no pueden ser delegables debido a la trascendencia e importancia que tengan respecto al funcionamiento del Órgano Interno de Control, es decir, para el logro de sus objetivos; en consecuencia, al realizar el análisis se detectó que todas las facultades que están contenidas en este artículo cuarenta y cinco precisamente se contienen ahí para su ejercicio por parte del titular del órgano interno de control porque se consideraron que son las facultades más importantes y más trascendentes, incluso hubo algunas atribuciones que se contemplaban inicialmente para algunas coordinaciones y después se determinó que por su importancia y trascendencia tenían que estar en el artículo cuarenta y cinco, tal es el caso de la facultad consistente en la presentación de denuncias ante la autoridad competente. -----

Continúa refiriendo el secretario técnico que, en una nueva reflexión del tema, se considera que si se establece que la o el titular del Órgano Interno de Control podrá delegar todas las facultades menos las previstas en dicho artículo, se correría el riesgo de que exista alguna otra facultad no prevista en el

Acta /07/2019

mismo que sea de importancia y trascendencia tal que deba ejercerla directamente el o la titular del órgano o que con motivo de alguna reforma posterior a las leyes aplicables y que rigen su función se contemple una nueva atribución del órgano que represente una nueva facultad para el o la titular que sea de tal la importancia y trascendencia que deba ejercer personalmente y en tal supuesto la prohibición para delegar facultades estaría acotada a las fracciones contenidas en el citado artículo. En consecuencia, no se encontró una justificación para ser contemplado dicha fracción con la redacción propuesta por el órgano Interno de Control, por lo que se estima conveniente suprimirla, lo cual se pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión. -----

En este sentido, la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León enuncia que en la explicación dada con anterioridad no queda con mucha claridad el sentido por el que dicha facultad se suprime y que fue solicitada su inclusión por el Órgano Interno de Control; solicita se aclare si fue porque no se encontró un respaldo jurídico que permita tener certidumbre respecto de cuáles funciones se van a delegar y cuáles no. -----

Al respecto, el secretario técnico refiere que es correcto lo expresado por la consejera electoral. -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León manifiesta estar de acuerdo con lo anterior, ya que desde un inicio externó que ese tipo de facultades no pueden ser delegables, por todo lo que ya se ha manifestado en sesiones anteriores y en obvio de repeticiones innecesarias las tiene aquí por reproducidas; sin embargo, quiere comentar a la titular del Órgano Interno de Control lo que ha visto y están haciendo en otras instituciones que pertenecen al Sistema Estatal Anticorrupción, en las que se designa, sin delegar facultades, un órgano de enlace como tal, es decir, a un persona que funja como enlace y quien asiste en representación del órgano de la institución de que se trate a las sesiones de órganos colegiados y más que tomar decisiones toma nota de los acuerdos y los informa a la brevedad a la persona responsable por escrito, quien rinde, ya sea su opinión o su punto de vista en relación con los temas vertidos. -----

En este sentido considera que una de las figuras que pueden servir y sirven en todas las instituciones, es precisamente la designación de un enlace que solamente tiene efectos estrictamente administrativos y no se genera una carga a la persona en cuanto al tema de la representación y la delegación de todo este tipo de funciones. Estima que eso podría ser importante para que alguna persona pueda tener encomendadas esas actividades de representación en términos no legales, sino de representación institucional, sin tomar decisiones, ya que al final de cuentas son facultades personales del cargo ocupado por la persona que se encuentra en ejercicio de dicha función. -----

La representante del PRI pregunta si en alguna de dichas comisiones toman votación, porque no podrían votar. -----

Acta /07/2019

Al respecto, la titular del Órgano Interno de Control aclara que está previsto en el reglamento de archivos que las y los representantes del órgano pueden votar, es parte integrante y se prevé quien puede hacer la suplencia en caso de falta de la o el titular y lo prevé con todas las facultades que tiene el integrante. -----

El secretario técnico hace uso de la voz y refiere que en la fracción seis, visible en la página seis del documento presentado, se puede observar la incorporación de las indicaciones dadas con anterioridad en la mesa de trabajo en cuanto a la redacción. También menciona que se recorre la numeración de las fracciones en virtud de la eliminación o supresión de la relativa a la facultad de delegación. -----

También precisa el secretario técnico que en la página uno la denominación del título quinto del capítulo primero se ajustó al estilo utilizado en el *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, ya que originalmente la propuesta se trabajó con base en el *Manual para la Elaboración de Proyectos Normativos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, el cual indica que debe ser con letra mayúscula la numeración del capítulo, sin embargo en el reglamento vigente se indica capítulo uno con número romano y la denominación con letras minúsculas, solamente ese fue el cambio aplicado en su página octava en cuanto al capítulo dos para ajustar con el estilo que contempla el reglamento vigente. -----

La representante del PRI pregunta, en relación a esta adecuación, si la otra parte del reglamento que se revisa viene con mayúsculas, porque tampoco se quiere un documento dispar, que unas partes estén en mayúsculas y otras en minúsculas. -----

El secretario técnico menciona al respecto que la intención es justamente ajustarlo al estilo manejado el reglamento interior, por lo que es correcto lo aseverado por la representante del PRI, ya que la elaboración de la propuesta se basó en el manual que dice que debía ser con mayúsculas, pero al hacer la última revisión y contrastándolo con el reglamento vigente se observó que la denominación de los capítulos está en minúscula y por esa razón se realizó la modificación. -----

Asimismo, el secretario técnico manifiesta que en la página ocho, en cuanto al artículo cuarenta y seis, también se hizo una modificación, se cambia el punto y coma por una coma, ello también para respetar el estilo que se maneja en el reglamento vigente en donde las penúltimas fracciones tienen una coma antes de la letra «y», toda vez que en el *Manual de Elaboración de Proyectos Normativos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato* se indica que debe de ir punto y coma, sin embargo se ajustó al formato utilizado en el texto vigente del reglamento interior. En el artículo cuarenta y siete, en la fracción octava, se hizo una modificación similar a la comentada, esto es, se cambió el punto y coma por una coma y se agregó la conjunción «y». -----

Acta /07/2019

Sobre lo anterior, la representante del PRI cuestiona si ese ajuste se está haciendo en todo el documento, es decir, en otros capítulos que no corresponden al análisis de esta mesa o solo en lo que respecta al Órgano de Control. -----

El secretario técnico refiere al respecto ser correcta la apreciación de la representante del PRI, ya que solo se ajustó en lo que corresponde a los artículos revisados, además en la fracción novena se incorporan las indicaciones formuladas en la anterior mesa de trabajo y en la fracción décima, en donde se atendió una observación indicada en el sentido de analizar qué atribuciones se tienen contempladas en el reglamento interior en el sentido que comentaba la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León, respecto a la existencia de algunas atribuciones que podrían considerarse más operativas y que podrían estar contempladas no en un reglamento interior sino en un manual de operación de aquellos que está facultado para emitir el órgano interno de control. -----

En cuanto a la fracción diez, relativa a la integración de la información para el cumplimiento de obligaciones en materia de archivo, transparencia y protección de datos personales en el ámbito de su competencia, el secretario técnico señala que se consideró que es una atribución referente a una actividad operativa que a final de cuentas está reglamentada en disposiciones específicas, en la ley de transparencia así como en la ley de protección de datos personales y que hay una ley en materia de archivos, por lo que no solamente el Órgano Interno de Control tendrá que ajustarse a lo que establecen dichos ordenamientos legales sino también todas las áreas del Instituto, de tal suerte que se considera que no es indispensable que dicha fracción se contemple en la propuesta de reforma que nos ocupa y propone su eliminación. -----

La representante del PRI pregunta si en las propuestas que expone el secretario técnico se contempló la opinión de la contralora. -----

En respuesta al cuestionamiento anterior, el secretario técnico refiere que no, dado que la titular del Órgano Interno de Control inicialmente había solicitado que se contemplara la atribución que nos ocupa en la propuesta, pero al llevar a cabo su análisis se determinó que no es indispensable que esté prevista en el reglamento debido a la existencia de otras disposiciones normativas que rigen el cumplimiento de las obligaciones en material de archivo, transparencia y protección de datos personales. El secretario técnico también menciona que si se sigue el criterio de establecer en un reglamento que un área específica del Órgano Interno de Control tendrá que dar cumplimiento a esas obligaciones, se tendría que contemplar para todas las áreas del Instituto algo similar y quizá no sea lo más conveniente y no sería necesario por lo que se ha comentado y que por ello se propone su eliminación de esta propuesta, salvo mejor opinión de las y los integrantes de la Comisión y de la titular del Órgano Interno de Control que está presente. -----

Al respecto, la titular del Órgano Interno de Control enuncia que se trasladan esas atribuciones o facultades de las coordinaciones a lo que es el perfil de puestos en donde se puede ampliar el catálogo

Acta /07/2019

sin algún límite o más bien agrupar las actividades más relevantes y que se contemplen las obligaciones de cada una de las coordinaciones. -----

En su intervención la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León agradece la revisión que se hizo en virtud de lo que se comentó en las sesiones anteriores porque estima que dar claridad y dejar realmente las atribuciones en un reglamento interno que realmente se tienen que reglamentar es lo más adecuado; sin embargo, a pesar de que puedan contemplarse en el catálogo de cédulas de puestos todas estas disposiciones, también es importante que sea del conocimiento de la titular del Órgano Interno de Control que todas estas disposiciones pueden quedar insertas o contenidas en algún manual de operación interna que dicho órgano puede expedir para efectos de clarificar, dentro de la estructura orgánica, cuáles son las actividades que cada una de las personas que laboran ahí deben de cumplir. ----- *aw*

Al continuar con la exposición de la propuesta, el secretario técnico informa que en virtud de la eliminación de la propuesta de la fracción mencionada, el artículo queda integrado por nueve fracciones, tal y como se indica en la página diez del documento presentado. -----

Respecto al artículo cuarenta y siete bis, en el primer párrafo, el secretario técnico menciona que también se realizó un ajuste para homologar la numeración del artículo y el «bis» que estaba con mayúscula se cambia a minúscula, conforme al estilo utilizado en el reglamento interior. Las fracciones uno y dos se ajustaron en la anterior mesa de trabajo. En cuanto a la fracción tercera que refiere la realización de un diagnóstico anual a fin de proponer a la o al titular del Órgano Interno de Control mecanismos de prevención de actos de corrupción del Instituto, se propone su eliminación al considerar que es una cuestión operativa y porque el diagnóstico anual no está previsto como tal en alguna disposición normativa y sin embargo el Órgano Interno de Control puede llevar a cabo su integración en ejercicio de sus funciones, de sus atribuciones relativas especialmente a la prevención de faltas administrativas, por lo que no se considera en tal virtud que sea necesariamente una atribución que tenga que contemplarse en un reglamento. -----

El secretario técnico expresa que en la fracción cuarta, relativa a instrumentar y administrar los mecanismos para la recepción y atención de denuncias relacionadas con faltas administrativas de servidoras y servidores públicos, igualmente se ajustó la redacción conforme a lo indicado en la anterior mesa de trabajo, sin embargo también menciona que del análisis realizado se llegó a la conclusión de que dicha atribución es una cuestión operativa, toda vez que lo trascendente sería la determinación de los mecanismos a utilizar y el Órgano Interno de Control podrá determinar los mecanismos necesarios para la recepción y atención de las denuncias, pero no es necesario prever en el reglamento su implementación, operación y administración como tal. -----

Siguiendo con la exposición de la propuesta presentada, el secretario técnico menciona que en la fracción tercera solamente se ajustó la numeración en virtud de las eliminaciones de las anteriores fracciones. En la página quince, se aprecian en un cuadro las fracciones cuarta y quinta, esto se ajustó

Acta /07/2019

con motivo de la indicación realizada en la anterior mesa de trabajo en el sentido de dividir dicha fracción, que anteriormente se proponía como fracción sexta, en dos distintas: por una parte la relativa a los informes de presunta responsabilidad administrativa y por otra lo referente a los acuerdos de conclusión y archivo de expedientes de investigación; al ser las dos posibilidades que se presentan cuando se termina de sustanciar un procedimiento de investigación, pues si se determina que existen elementos para presumir una falta administrativa se elabora y se emite el informe de presunta responsabilidad y si no es el caso, se elabora y se emite un acuerdo de conclusión y archivo. -----

En su intervención, la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León aclara que solo se ajusta precisamente a lo establecido por la ley de responsabilidades; por tanto, es coincidente y es correcto, está muy bien dividida. -----

El secretario técnico, continúa con su exposición, menciona que en la misma página quince, respecto a la fracción seis se ajustó su redacción en los términos indicados en la anterior mesa de trabajo. -----

Continúa en uso de la voz el secretario técnico e indica que la fracción octava también se modificó en los mismos términos conforme a lo instruido en la mesa de trabajo y que se aprecia que anteriormente estaba prevista una fracción relativa a la integración de la información para el cumplimiento de obligaciones en materia de archivos transparencia y protección de datos personales, y por los mismos motivos que ya se han comentado en el sentido de ser una cuestión operativa, se propone se suprima, y en tal virtud este artículo estaría integrado por ocho fracciones, tal como se observa en las páginas quince y dieciséis. La fracción séptima termina con la coma y la conjunción «y», para dar paso a la última fracción, que es la octava. -----

En cuanto al artículo cuarenta y siete ter, primer párrafo, el secretario técnico manifiesta que también se cambió la letra «t» de la palabra ter de mayúscula a minúscula, para homologar al estilo utilizado en el reglamento vigente. En la fracción segunda se hizo una modificación conforme a lo indicado en la mesa de trabajo el sentido de que podrá requerirse la información necesaria para el cumplimiento de las funciones. En la fracción tercera, relativa a la administración del registro de servidores públicos con sanciones impuestas en los procedimientos de responsabilidad, se ajustó la redacción en atención a la observación formulada en la mesa de trabajo, pero que derivado del análisis que se llevó a cabo se considera que es una cuestión operativa, de tal suerte que no es necesario que esté prevista en el reglamento interior. -----

En lo que respecta a la fracción cuarta, relativa a elaborar y proponer a la o al titular del Órgano Interno de Control los proyectos normativos que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno, el secretario técnico menciona que no hubo ajuste con motivo de la anterior mesa de trabajo, pero que también se trata de una cuestión operativa, por lo que no necesariamente debe estar prevista en el reglamento para que las coordinaciones la puedan llevar a cabo, además puede ser que cualquier otra coordinación, en el ámbito del ejercicio de sus funciones, determine que detectó la necesidad de contar

Acta /07/2019

con un proyecto normativo y en este sentido podría dar pauta a que cualquiera de las coordinaciones elaboren un proyecto que al final de cuentas se someterá a consideración de la o el titular del Órgano Interno de Control, por lo que se propone la eliminación de esta fracción. -----

Respecto a la fracción quinta, relativa a recibir registrar y verificar las declaraciones de situación patrimonial de intereses y fiscal, el secretario técnico menciona que también considera que puede estar contemplada en un manual de operación, en virtud de lo cual se estima conveniente que dicha fracción se suprima de la propuesta. En la página veinte, se continua con la fracción tercera, se ajusta la redacción de dicha fracción en atención a la observación formulada en la mesa de trabajo. En la página veintiuno solamente se recorrió la numeración de la fracción séptima, pasa a ser la fracción cuarta. ---

En cuanto a la fracción quinta, relativa a iniciar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, el secretario técnico refiere que esta fracción se ajustó conforme a lo indicado en la mesa de trabajo. Respecto a las fracciones sexta y séptima, indica que también se ajustó la redacción en atención a las observaciones formuladas en la mesa de trabajo. Asimismo, en la fracción séptima se incluyó la *coma* y la conjunción «y», para adecuar el texto al nuevo orden de las fracciones y también al estilo que se utiliza en el reglamento interior vigente. -----

Para concluir, en la página veintitrés, respecto a la fracción decimotercera, relativa a la atribución consistente en integrar la información para el cumplimiento de obligaciones en materia de archivo, transparencia y protección de datos personales en el ámbito de su competencia, el secretario técnico propone suprimir dicha fracción en virtud de que puede ser contemplada en un manual de operación.

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León comenta, en relación con el artículo cuarenta seis, en la página ocho, que la actual estructura del Órgano Interno de Control tiene dos coordinaciones: una es de procedimientos y responsabilidades administrativas y la segunda de procedimientos de auditoría, visitas e investigación, lo que se está proponiendo entonces es crear solamente la Coordinación de Responsabilidades Administrativas, lo cual implicaría al final de cuentas que esta Comisión, en una propuesta de modificación al reglamento interior, apruebe la creación de una nueva coordinación, lo cual vincularía en su caso al Consejo General a la creación de una nueva plaza y lo comenta porque a través del acuerdo veintiséis diagonal dos mil diecisiete (26/2017) del Consejo General aprobado en la sesión del veinte de junio de dos mil diecisiete se emitió la nueva estructura del Órgano Interno de Control y en el organigrama aparece de la siguiente manera: está un titular del Órgano Interno de Control, las dos coordinaciones y un especialista de dicho Órgano Interno de Control; al respecto, la consejera electoral pregunta si ese especialista se va a mantener o si se va a convertir en la nueva coordinación. -----

Sobre dicho cuestionamiento, la titular del Órgano Interno de Control manifiesta que la decisión es que el especialista se mantenga adscrito a la coordinación de prevención e investigación. -----

Acta /07/2019

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León cuestiona si entonces las otras dos coordinaciones se van a mantener con sus auxiliares y no se va a retabular al especialista. A lo cual la titular del Órgano Interno de Control contesta que no, ya que se quedaría en la coordinación. -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León aclara que al mencionar que no se va a retabular al especialista quiere decir que no van a cambiar su salario ni prestaciones, que es como si el especialista fuera una especie de secretario adjunto del Órgano Interno de Control y le llama la atención que a pesar de que quienes ocupen la titularidad de las tres coordinaciones van a quedar con el mismo nivel tabular como coordinadores, van a tener a su vez tres personas dependientes respectivamente de cada una de dichas coordinaciones y sin embargo el especialista tiene un nivel superior que el resto de los dos auxiliares, circunstancia que quiere destacar porque no se sabe si dicha persona, al estar adscrita a esta nueva coordinación, vaya a tener las mismas cargas de trabajo que sus compañeras y compañeros auxiliares o sea una carga mayor que amerite que efectivamente siga recibiendo la misma remuneración y que no se genere una situación injusta, por lo que insiste, eso lo quiere destacar. -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León pregunta si se tuvo la oportunidad de observar esa situación que se puede generar, porque a final de cuentas dos personas van a tener un diferente nivel tabular que la persona que ocupa actualmente el puesto de especialista y eso puede generar a la postre alguna cuestión de discrepancia, de injusticia, motivo por el cual lo pone a consideración y menciona que cuando se modifique la estructura orgánica de esta institución se tendrá que evaluar si efectivamente las personas que ha mencionado deben seguir teniendo el cargo de auxiliares o qué va a ocurrir con el especialista del Órgano Interno de Control. -----


En desahogo del **séptimo punto** del orden del día, relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del anteproyecto de acuerdo mediante el cual se reforma el *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, el presidente de la Comisión pone a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado el documento referido. -----

Sobre el particular, el secretario técnico comenta que en el anteproyecto de acuerdo sometido a la consideración de la Comisión se incluye la propuesta de reforma tal como se acaba de presentar, lo anterior partiendo de la revisión que se hizo respecto a las fracciones que podrían ser susceptibles de suprimirse, sobre las cuales ya existe consenso en esta sesión, mismas que ya no se están contemplando y en el considerando seis se expone la necesidad de reformar el reglamento interior a fin de fortalecer al Órgano Interno de Control y se precisa también el antecedente en el sentido de que esto surge en virtud de una recomendación no vinculante del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

En su intervención, la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León indica que de una revisión y también una experiencia comparada a partir del inicio de sus funciones como consejera electoral, se ha transitado en esta Comisión en diferentes prácticas, desconoce si las personas que también han integrado la Comisión desde aquel momento recuerden que en un principio lo que se hacía era aprobar

Acta /07/2019

no un proyecto, porque la denominación -por lo que ve- de este documento así se determina que es un proyecto y en el orden del día se denomina ser un anteproyecto; entonces tiene su diferencia en razón de que lo propuesto es el documento que servirá de insumo al Consejo General para que, en su caso, apruebe la propuesta de reforma que se está sometiendo a consideración. -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León continúa su intervención y señala que en algunas ocasiones lo único que se hacía y que en su opinión es lo más acertado, es aprobar como tal las disposiciones normativas que en su caso se crean, se modifican o se suprimen y con la instrucción de remitir al Consejo General para que éste estime lo conducente; considerando que en este caso es de suma relevancia porque en el propio proyecto o anteproyecto de acuerdo que se está poniendo a consideración de esta Comisión no hace referencia a algunos aspectos que son de suma relevancia, por ejemplo a partir de cuándo inicia la vigencia de este acuerdo, porque no se puede pretender que el Consejo General dé inicio de vigencia a estas disposiciones normativas cuando no se tiene todavía certeza en cuanto a si se van a modificar o si se va a modificar la estructura orgánica de esta institución con motivo de la plaza que se estaría creando. ----- 

Respecto a ello, la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León menciona que tampoco se ha hecho un análisis respecto al reajuste o retabulación que, en su caso, se tendrá que hacer o no a las plazas denominadas auxiliares y especialistas que existen en el Órgano Interno de Control y entonces considera que no se debe votar un proyecto de acuerdo como tal, sino que lo que se debe someter a votación deben ser las disposiciones normativas que se están proponiendo remitir al Consejo General para que, en su caso, el Consejo General, mediante un acuerdo, apruebe no solamente las disposiciones normativas sino incluso la reestructura orgánica de esta institución, esto es, que sea dicho Consejo General el que apruebe todo este proyecto, pero con esa estructura que se comenta, entonces más bien lo que pone a consideración, reitera, es que únicamente se aprueben las disposiciones normativas que están insertas en el documentos presentado. -----

En este tenor, el presidente de la Comisión manifiesta que entiende, según lo comenta la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León, que este proyecto como tal o anteproyecto no procede, sino que se haga únicamente la aprobación de todas las disposiciones que se comentan, sin embargo refiere que le parece conveniente que se inserten en un documento, pero que a fin de cuentas es un acuerdo tomado por la Comisión que se someterá a la consideración del Consejo General.-----

Siguiendo con el tema en tratamiento, la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León considera que no debería ser ésta la estructura a seguir y agrega que dará su voto razonado, pero que eso no significa apartarse del contenido de las normas y agrega que ha sido una discusión reiterada si cuando los proyectos se remiten o se aprueban por parte de las comisiones pueden ser modificados por el Consejo General y lo que se ha dicho es que deben ser presentados ante dicho Consejo tal como fueron

Acta /07/2019

aprobados por las comisiones y que su adecuación debe realizarse en el seno del mismo, lo cual somete a consideración de las y los integrantes de la Comisión. -----

Por su parte, el consejero electoral Luis Miguel Rionda Ramírez enuncia que debe haber un vehículo para poner a consideración del Consejo General una propuesta de modificación a un reglamento y no le parece que esté bien redactado el acuerdo pues éste dice que se modifica el *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato* pero esta Comisión no puede acordar eso, lo que sí se puede acordar es someter a la consideración del Consejo General la propuesta de reforma, lo cual es una cuestión más fina pero definitivamente el acuerdo está mal, no debe ser esta Comisión la que modifique el reglamento, sino que ello debe proponerse al Consejo General. -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León aclara que pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión que se determine cómo se remitirán las disposiciones normativas al Consejo General, porque lo que ahora se propone ya se había visto en esta Comisión y generaba contradicciones e incluso alguna vez la representante del PRI ya había comentado que eso era incorrecto y considera que dicha aseveración es acertada, por lo cual manifiesta que lo correcto es únicamente la remisión de la propuesta de reforma y que anteriormente se optó que cualquier propuesta de reforma a los reglamentos de este Instituto se hiciera a través de una sencilla comunicación y que esta Comisión ya no aprobara un anteproyecto; la consejera electoral reitera acompañar todas las propuestas de modificación que se presentan pero considera que se puede mejorar el salvoconducto a través del cual se harán llegar al Consejo General, para que ello se realice de la manera más adecuada y que no sea un anteproyecto porque incluso esa figura tampoco está contemplada en algún ordenamiento. -----

En relación con lo anterior, el presidente de la Comisión manifiesta que se debe tomar un acuerdo y pide al secretario técnico que exponga cómo se pueden hacer llegar las propuestas de reforma al Consejo General y considera que lo más conveniente es posponer la aprobación del documento presentado. -----

El secretario técnico comenta que la propuesta de acuerdo se trabajó de manera similar a lo que se había hecho el año pasado en los trabajos de esta Comisión pero los comentarios vertidos le parecen muy acertados en el sentido de no ser lo más conveniente la aprobación de un proyecto que se remita al Consejo General, propone elaborar el proyecto de acuerdo de la Comisión en que se apruebe la propuesta de reforma y se indique, como lo comenta la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León, que se remita al Consejo General para su análisis estudio y, en su caso, aprobación. -----

Al respecto, el presidente de la Comisión manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del secretario técnico lo cual implica posponer la aprobación del documento que se presenta. -----

Sobre la propuesta anterior, la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León expresa estar de acuerdo, ya que finalmente se está de acuerdo con el contenido de la propuesta de reforma que se ha

Acta /07/2019

trabajado y reconoce el trabajo que todas y todos los que han permanecido en esta Comisión, incluyendo por supuesto al Órgano Interno de Control y a las compañeras y compañeros de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral que ha trabajado arduamente en la creación de estas disposiciones normativas porque realmente han sido no solamente varias reuniones de trabajo y varias sesiones sino incluso bastantes horas de estudio y de trabajo en conjunto llevado a cabo por parte de esta Comisión. Asimismo, propone que en lugar de constreñir a determinar en este momento cuál es la mejor vía para poder presentar ante el Consejo General las propuestas de reforma que nos ocupan, se lleve esa tarea el secretario técnico de la Comisión y revise los antecedentes de manera tal que se pueda utilizar el salvoconducto más adecuado. -----

El presidente de la Comisión precisa que, al estar todas y todos de acuerdo en las propuestas de reforma al *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, solamente se someterá a un posterior estudio de la Secretaría Técnica la manera en que se harán llegar al Consejo General; por lo tanto se somete a la consideración y aprobación, en su caso, la postergación de la aprobación de este proyecto de acuerdo presentado en este punto del orden del día, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a las trece horas. -----

En desahogo del **octavo punto** del orden del día, relativo a los asuntos generales, el secretario técnico señala no haberse enlistado alguno, por lo que se procede con el siguiente punto del orden del día. ---

En desahogo del **noveno punto** del orden del día, relativo a la clausura de la sesión, el presidente de la Comisión procede a clausurarla a las trece horas del día martes dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

La presente acta consta de siete fojas útiles por ambos lados. La firman el presidente de la Comisión y el secretario técnico. CONSTE. -----



Antonio Ortiz Hernández
Presidente de la Comisión



Carlos Manuel Torres Yáñez
Secretario Técnico